



RESOLUCIÓN N° 497 DE 2017
(16 MAR 2017)

"POR LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONSOLIDACION DE LA GOBERNANZA FORESTAL EN COLOMBIA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1791 de 1996, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernanza Forestal es un proyecto aprobado por la Unión Europea que tiene su origen en la convocatoria Europea id/128320/C/ACT/TPS año 2009.

Que en el año 2009 se firmó el Pacto Intersectorial por la madera legal en Colombia, reafirmado en el año 2011 y cuyo objetivo es asegurar que la madera extraída, transportada, transformada, comercializada y utilizada provenga exclusivamente de fuentes legales. Este pacto voluntario contribuye a la implementación de la política ambiental nacional, al desarrollo sostenible y al mejoramiento en la Gobernanza Forestal.

Que la República de Colombia y la Unión Europea, suscribieron el día 24 de Julio de 2015 el contrato de reforma sectorial para el "Desarrollo Local Sostenible", cuyo objetivo es contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto armado en Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera, y que determina a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como ejecutor del indicador No. 2 Incremento de Porcentaje de Autoridades Ambientales que implementan Instrumentos de Gobernanza Forestal en Colombia, indicador incorporado en el Plan de Acción de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos para la vigencia 2016, en la actividad principal 1. Implementar acciones dirigidas a reducir la deforestación; actividad desagregada 1.1 realizar el acompañamiento de la implementación de los instrumentos de Gobernanza Forestal a las autoridades ambientales.

Que se entiende por Gobernanza Forestal como el conjunto de procedimientos y acciones que permiten articular la prevención, el control, la evaluación y el seguimiento forestal, dirigidos a la sociedad civil, población indígena, afrocolombiana, campesina e instituciones públicas y privadas, relacionadas con la aplicación de la legislación en el comercio forestal, mejorando su nivel de incidencia en la reducción de la ilegalidad y la promoción de la gestión forestal sostenible.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unión Europea lanzaron el día 23 de Octubre de 2015 el proyecto Consolidación de la Gobernanza Forestal en Colombia como una ambiciosa apuesta al desarrollo local sostenible del país, que permite que 40 autoridades ambientales del país, implementen 11 instrumentos de Gobernanza Forestal que contribuiría no solo a fortalecer la capacidad de las autoridades ambientales, sino a facilitar el acceso al recurso forestal de manera sostenible a los usuarios, disminuyendo la discrecionalidad de los funcionarios en la toma de decisiones, adicionalmente su implementación permitirá el reconocimiento y promoción de los productores forestales legales.

Que en la actualidad, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA viene adelantando en el tema de legalidad, la implementación de la Gobernanza Forestal, en aras de contar con las herramientas para mejorar la administración del recurso forestal, enfocadas al control y vigilancia del mismo y a promover la legalidad en los diferentes sectores.

Que con el propósito de darle aplicabilidad efectiva al proyecto consolidación de la Gobernanza Forestal en Colombia, se hace necesario determinar el cargo que cada uno de los funcionarios de planta pertenecientes a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Vincular al proyecto "Consolidación de la Gobernanza Forestal en Colombia", a los siguientes funcionarios de planta para cumplir actividades propias del mismo, de la siguiente manera:

CARGO	DEPENDENCIA	FUNCIONES ASIGNADAS
Profesional Especializado Cod. 2028 Grado 15	Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental	Coordinar proyecto sede Norte
Director Territorial del Sur Cod. 0042 Grado 18	Dirección Territorial del Sur	Coordinar proyecto sede Sur
Profesional Especializado Cod. 2028 Grado 15	Grupo de Licenciamiento	Apoyo legal
Técnico Operativo Cod. 3132 Grado 13	Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental	Apoyo técnico
Técnico Operativo Cod. 3132 Grado 15	Dirección Territorial del Sur	Apoyo técnico
Profesional Universitario Cod. 2044 Grado 9	Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental	Apoyo en el área social
Asesor Cod. 1020 Grado 8	Asesora de Comunicaciones	Apoyo en comunicaciones

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios antes descritos deberán presentar informe ejecutivo a los Coordinadores, quienes reportaran a la Subdirección de Autoridad Ambiental y a la Dirección General de la entidad las actividades y acciones adelantadas en el marco del proyecto objeto del presente acto administrativo en una periodicidad mensual.

ARTÍCULO TERCERO: Ante el incumplimiento de las funciones establecida en el presente acto administrativo le corresponde a los Coordinadores del proyecto, informar al Subdirector de Autoridad Ambiental y a la Dirección General de la entidad para su correspondiente reporte e inicio de acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deberá publicarse en página Web de CORPOGUAJIRA y/o en el Boletín Oficial, por lo que se ordena correr traslado a la Secretaría General de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los funcionarios que conforman el grupo interdisciplinario del proyecto "Consolidación de la Gobernanza Forestal en Colombia" para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

16 MAR 2017

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Director General

Proyectó: F. Mejía *fjm*
Revisó: C. Núñez - J. Calderón *jca*